

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 29 de diciembre de 2025, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

Visto que la Junta de Gobierno Local, en la sesión de 20 de octubre de 2025, aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vic y Cruz Roja Española en Osona para llevar a cabo actividades y servicios, en el ámbito de la acción social y comunitaria, dirigidos a diferentes sectores de la población para el año 2025.

Que se trata de una subvención nominativa, consignada nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento y con un proyecto de interés social y humanitario.

Dado que el punto undécimo del convenio establece que el Ayuntamiento realizará el pago anticipado del 80 % de la subvención a partir de la firma de este convenio, con cargo a la partida presupuestaria 1510 231 480030. El pago del 20 % restante de la subvención se realizará una vez comprobada y validada la documentación justificativa del total de la subvención otorgada.

Visto que en el expediente consta el convenio firmado y visto también que en el acuerdo de aprobación del convenio ya se aprobó la autorización y disposición de este gasto.

Visto que Cruz Roja Española en Osona ya ha presentado la justificación del total de la subvención otorgada, con la memoria y los justificantes de gastos que constan en el expediente, y visto, una vez comprobada, que es conforme con lo que establece el convenio, la valoración es favorable y se propone su pago.

Dado que se ha realizado la justificación total de la subvención, que no se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y que no se ha adoptado como medida cautelar la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abono al beneficiario o entidad colaboradora, referidas a la misma subvención, en cumplimiento del art. 88.3 del RLGS.

Teniendo en cuenta que los beneficiarios de la subvención cumplen todos los requisitos necesarios para acceder y obtener la subvención.

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS.



Visto lo que disponen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Visto que se cumplen todos los requisitos establecidos en el convenio para realizar el reconocimiento de la obligación de la aportación total del convenio.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023.

Visto el informe-propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención en relación con el convenio de colaboración con Cruz Roja Española en Osona para llevar a cabo actividades y servicios, en el ámbito de la acción social y comunitaria, dirigidos a diferentes sectores de la población para el año 2025.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento de la obligación del gasto de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000 €) a favor de Cruz Roja Española en Osona, con NIF Q-2866001-G, con cargo a la partida 1510 231 480030 del ejercicio 2025, correspondiente al importe total del convenio de colaboración en materia de acción social.

TERCERO. Notificar el acuerdo a Cruz Roja Española en Osona.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

De lo cual doy fe.